



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR
MONTO**

Artículo 1. OBJETO DEL LLAMADO: Servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y para el edificio Anexo Logístico por el termino de 12 (doce) meses.

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación queda sometida a las disposiciones de:

- a) El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado).
- b) La Resolución N° 32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios).
- c) La Resolución DPSCA N° 36/2015 y su modificatoria Resolución DPSCA N° 19/2017.
- d) El Decreto N°312/2010, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamento de la Ley N° 22431.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las circulares aclaratorias con o sin consulta emitidas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- f) La Resolución General 4164 AFIP o la que en un futuro la modifique o sustituya
- g) La oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificadas a los oferentes.
- h) La adjudicación.
- i) La Orden de Compra
- j) La Resolución DPSCA N° 61 de fecha 21 de septiembre de 2020, sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas.
- k) La Resolución DPSCA N° 82 de fecha 18 de noviembre de 2020, sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas.
- l) La Resolución DPSCA N° 32 de fecha 14 de abril de 2021, sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas.

Artículo 3. PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 4. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la pre- inscripción y la inscripción al SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

Artículo 5. ANTICORRUPCION. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que: Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Artículo 6. SIMULACION DE COMPETENCIA. Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica. Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de las ventajas de la libre competencia y la competencia libre y abierta.

Artículo 7. CONTROL DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad, desde la iniciación de las actuaciones hasta la extinción del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Los interesados deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección. La toma de vista durante la vigencia de la Resolución DPSCA N° 82/2020 y sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas se realizará respetando las conductas de higiene y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

seguridad dispuestas tanto por las Autoridades Sanitarias como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dentro del horario de guardias mínimas vigente. A tal efecto

deberá comunicarse con Departamento de Compras y Contrataciones al correo electrónico institucional compras@defensadelpublico.gob.ar y acordar día y horario para la toma de vista.

Artículo 8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones y notificaciones que se cursen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, más los medios mencionados en el Artículo 74 del Reglamento, dirigida a la dirección de correo electrónico o domicilio indicado por los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes en su presentación o que fueran informados por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores. Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, conforme lo indicado ut supra.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente. Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad de contrataciones.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 T.O. 2017" en lo pertinente.

Durante la vigencia de la Resolución DPSCA N° 82/2020 y sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas, prevalecerán las comunicaciones y notificaciones cursadas a través de correo electrónico, entre el Organismo contratante y los



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

interesados, oferentes o adjudicatarios. Cuando se notificara por acceso directo ó presentación espontanea de la parte interesada será dentro del horario de guardias mínimas vigente. A tal efecto deberá comunicarse con Departamento de Compras y Contrataciones al correo electrónico institucional: compras@defensadelpublico.gob.ar y acordar día y horario.

Artículo 9. CORREO ELECTRÓNICO: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico la cual deberá suministrarse en el ANEXO I.B. al presente Pliego, donde serán válidas todas las notificaciones a realizar por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Artículo 10. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el presente pliego de bases y condiciones particulares, en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gob.ar> ó en el sitio web institucional de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL <https://defensadelpublico.gob.ar/acceso-a-lainformacion-publica/compras-y-contrataciones/>, o solicitar su remisión a Departamento de Compras y Contrataciones, vía correo electrónico institucional compras@defensadelpublico.gob.ar En oportunidad de solicitar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber solicitado o descargado los pliegos del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ó en el sitio web institucional de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL <https://defensadelpublico.gob.ar/acceso-a-la-informacionpublica/compras-y-contrataciones/> no obstante quienes no los hubiesen solicitado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Artículo 11. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o al correo institucional compras@defensadelpublico.gob.ar En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

apertura como mínimo. Durante la vigencia de la Resolución DPSCA N° 82/2020 y sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas, las consultas deberán cursarse únicamente al correo institucional compras@defenelpublico.gob.ar.

Artículo 12. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y las circulares modificatorias con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el propio de La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Artículo 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado. En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

La presentación de ofertas durante la vigencia de la Resolución DPSCA N° 82/2020 sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas se realizará respetando las conductas de higiene y seguridad dispuestas tanto por las Autoridades Sanitarias como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dentro del horario de guardias mínimas vigente.

Artículo 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 15. VIGENCIA DEL CONTRATO: La Orden de compra tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 16. VISITA. Previo a la cotización, los interesados podrán recorrer el inmueble de la calle Alsina y el Anexo de la calle San José y ante cualquier duda, solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento. A tal fin se coordinará la visita con el Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales al correo electrónico ernesto.gorbacz@defensadelpublico.gob.ar o de lunes a viernes de 11 horas a 15 horas al teléfono Celular 011-50265507. Se entregará constancia de la visita.

Artículo 17. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas deben presentarse en el DEPARTAMENTO DE MESA GRAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en la calle Adolfo Alsina 1470 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora y fecha indicada para la apertura, en un **sobre cerrado sin membrete y rotulado con la siguiente inscripción:**

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EXPEDIENTE N°
CONTRATACIÓN DIRECTA N°
APERTURA DIA Y HORA

1. Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos formales:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpadas.
- f) La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses institucionales.
- g) La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el **formulario oficial ANEXO I.C.** que entregará la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y que obre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el caso que los oferentes presenten la cotización en su propio formulario, el mismo deberá respetar los parámetros del formulario oficial permitiendo una adecuada comprensión y comparación de la cotización efectuada.

En la cotización se deberá consignar:

- I. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas específicas, el precio total por cada renglón,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números

II. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

III. La moneda de cotización será en moneda nacional.

IV. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por todo concepto, incluidos los impuestos que correspondieren.

h) La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses institucionales.

2. Deberán estar acompañadas por la siguiente documentación e información:

a) Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

b) Presentación de Declaración Jurada de Domicilio especial: a todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según modelo que se acompaña como ANEXO I.B.

c) Presentación de Declaración Jurada que el suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto Delegado 1023/2001 y el art. 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, según modelo que se acompaña como ANEXO I.B.

d) Presentación de declaración jurada informando correo electrónico en los términos del art. 33 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, según modelo que se acompaña como ANEXO I.B.

e) Presentación de declaración jurada si el/la suscripto/a posee empleadas a personas con discapacidad conforme al art. 8 del Decreto N° 312/10. En caso afirmativo especificar porcentaje de empleados ANEXO I. B.

f) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).

g) **Copia de la oferta, en formato PDF, idéntica a la versión presentada en papel (escaneada una vez que hayan firmado todos los folios). La misma deberá presentarse en dispositivo de almacenamiento periférico o memoria externa (pendrive, CD, etc.) y archivos no mayores a 10 megabytes.**

h) Los oferentes que fueran personas humanas deberán adjuntar copia autenticada o copia fiel del documento Nacional de Identidad (DNI).

i) Los oferentes que fueran personas jurídicas deberán adjuntar copia autenticada o copia fiel:

I. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan su creación.

II. Documentación que acredite la representación de la persona jurídica respectiva (mandato, acta de asamblea, acta de Directorio, acta de Socios, Acta de Asociados, etc., en el que se lo designe como representante respectivo).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA. En tal sentido los oferentes podrán: presentar original y copia de la documentación requerida para que previo cotejo, sea autenticada por la autoridad administrativa o bien, copias certificadas por escribano/a público/a.

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el conocimiento y aceptación de la normativa y las cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. Por tal motivo, **NO RESULTA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES JUNTO CON LA OFERTA.**

3. IDONEIDAD DE LOS OFERENTES: A fin de evaluar la idoneidad y capacidad técnica de los oferentes, se deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada o copia fiel del título profesional habilitante.
- b) Copia autenticada o copia fiel del pago de la matrícula profesional al día.

Artículo 18. DATOS IMPOSITIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. A los

efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG N°830 AFIP, de IVA por la RG N°18 AFIP y de retención de SUSS por la RG N°1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada.

Artículo 19. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Artículo 20. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Artículo 21. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁX DE UNA OFERTA.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgrede esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes, según se determine en cada procedimiento de selección en particular.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 22. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES: A los fines de constatar la habilidad para contratar conforme a lo establecido en el 28° inc. f) del Decreto Delegado 1023/2001, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL utilizará el servicio de consulta web denominado "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO" establecido por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente desde el día 1° de diciembre de 2017. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá verificar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales al momento de la apertura de las ofertas. **La oferta presentada por una persona humana o jurídica no habilitada para contratar será desestimada sin posibilidad de subsanación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 102° inciso h) de la Resolución DPSCA N° 32/2013.**

Artículo 23. APERTURA DE OFERTAS. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES establecerá el lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las ofertas, al momento de efectuar la publicación del correspondiente llamado. En la sede de la Defensoría del Público, en el día y hora determinados, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes. En el acto de apertura se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.

El acto de Apertura de las Ofertas realizado durante la vigencia de la Resolución DPSCA N° 82/2020 y sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas, se hará respetando las conductas de higiene y seguridad dispuestas tanto por las Autoridades Sanitarias como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa. Durante la vigencia de la Resolución DPSCA N° 82/2020 y sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas, se hará respetando las conductas de higiene y seguridad dispuestas tanto por las Autoridades Sanitarias como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dentro del horario de guardias mínimas vigentes.

Artículo 25. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Estado Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

f) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones, y artículos 26° y 27° del Reglamento. Dicha habilidad deberá ser verificada por parte de la Defensoría al momento de la apertura de las ofertas.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Reglamento.

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 85° del Reglamento.

Artículo 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Artículo 27. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA OFERTA. Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con el Reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este pliego de bases y condiciones particulares, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la oferta.

Artículo 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16° del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Artículo 29. ERRORES DE COTIZACIÓN. Si el total cotizado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la



Defensoría del Público de Servicios de

Comunicación Audiovisual

oferta en los renglones pertinentes.

Artículo 30. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Artículo 31. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. A tal efecto la DEFENSORIA DEL PUBLICO, se encuentra facultada a solicitar la documentación que acredite fehacientemente que el oferente tiene empleada a personas con Discapacidad, en los términos del artículo 8° del decreto 312/2010. De mantenerse la igualdad, se solicitará a los proponentes que por escrito y que dentro del término común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de la puja verbal y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Artículo 32. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES efectuará una recomendación sobre la oferta más conveniente y elevará dicho informe a la autoridad competente para concluir el procedimiento de selección.

Artículo 33. CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá efectuarse teniendo en cuenta aspectos formales, el precio y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares y en las especificaciones técnicas ANEXO I.A y realizará un orden de mérito de las ofertas más convenientes.

Artículo 34. ADJUDICACIÓN. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 35. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la orden de compra respectiva, debiendo efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al co-contratante, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

Artículo 36. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA: la adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, los cuales podrán consultarse en el siguiente link:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

Dado que los pagos se realizan a través de la Cuenta Única del Tesoro se efectuarán mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

1. **Si no se encontrare inscripto:** Alta de Beneficiario. Dentro de las 72 hs. de notificado del acto administrativo de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta Defensoría el formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (anexo I) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO (anexo II), certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN N°40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>

2. **Si ya se encontrare inscripto:** CODIGO DE BENEFICIARIO, con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN N°40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>

La no presentación en el plazo fijado dará derecho a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a dejar sin efecto la adjudicación, y proseguir en adjudicar al siguiente en orden de mérito, previa intimación por parte del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

b) CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. La adjudicataria deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar el servicio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas. ANEXO I.A.

Artículo 37. GARANTÍAS. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 116° del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 38. ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas ANEXO I.A, durante el



Defensoría del Público de Servicios de

Comunicación Audiovisual

plazo de 12 meses consecutivos.

Artículo 39. RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación del servicio recibido con las especificaciones técnicas ANEXO I.A., además de lo que dispongan las cláusulas particulares y:

a) En el caso en que verificara que el servicio cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

b) En el caso en que verificara faltantes deberá intimar al proveedor al cumplimiento en el plazo que fije al efecto.

c) En el caso en que verificara que no cumple con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste el servicio conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b) y c) si el cumplimiento de la obligación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo originalmente previsto fijado en las bases del llamado.

En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión también deberá realizar las intimaciones previstas en los incisos b) y c) salvo cuando las necesidades de la Administración no admitieran la satisfacción fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la entrega. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión deberá rechazar las entregas e informar los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.

Si la entrega del servicio faltantes, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

Artículo 40. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha del cumplimiento del servicio. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, el servicio se tendrá por cumplido de conformidad.

Artículo 41. FACTURACIÓN. La factura electrónica confeccionada conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, deberá ser remitida al correo electrónico oficial de pagos: pagos@defensadelpublico.gob.ar.

Artículo 42. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de la factura luego de ser conformada, será dentro de los 30 días. A efectos de su seguimiento podrá comunicarse pagos@defensadelpublico.gob.ar y/o consultar con su clave fiscal en <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo/login>.

Artículo 43. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y el plazo de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 44. PENALIDADES. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Si vencido el plazo de cumplimiento original de la Orden de Compra, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los servicios hubiesen sido cumplidos de conformidad, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea, conforme lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 45. MORA EN EL CUMPLIMIENTO. En el caso de mora en el cumplimiento se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

Artículo 46. AFECTACIÓN DE MULTAS: Las multas o cargos que se formulen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) El oferente, adjudicatario o co-contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el oferente, adjudicatario o co-contratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos del organismo contratante.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO I.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2: DESTINO DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse sobre el inmueble de esta Defensoría está situada en la calle A. Alsina 1470 -Edificio de aproximadamente 750 m2 con actividades netamente administrativas - y el Anexo Logístico, en la calle San José 278 – Local de 35 m2 con actividad principal depósito de material gráfico y actividad administrativa vinculada). Todo lo aquí requerido es para ambos lugares donde se realizaran visitas semanales con un mínimo de 5 (cinco) horas presenciales cada vez, independientemente del tiempo dedicado en Gabinete para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de esta contratación. La contratación incluye como única tarea para una tercera locación, el cálculo de Carga de Fuego para el inmueble situado en la calle Valentín Gómez 2960/2962/2964 de la Ciudad de Buenos Aires .

En tanto se mantengan las actuales circunstancias y normativas específicas vinculadas a la Pandemia Covid 19 y atendiendo que el personal de este Organismo se encuentra actualmente realizando sus tareas en la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), toda tarea de capacitación y asesoramiento se irá ajustando a dicho condicionante. En este marco, las capacitaciones y asesoramiento se podrán realizar de forma virtual por cualquiera de las plataformas tecnológicas aptas para esta modalidad de trabajo.

ARTÍCULO 3: IDONEIDAD DE LOS OFERENTES: A fin de evaluar la idoneidad y capacidad técnica de los oferentes, se deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación: Copia de su título profesional habilitante para la disciplina en cuestión y pago de matrícula profesional al día

ARTÍCULO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PRINCIPALES TAREAS COMPRENDIDAS: El servicio comprenderá la planificación, ejecución, documentación y presentación de capacitaciones al personal, mediciones y evaluaciones técnicas obligatorias y recomendaciones al DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES. Dicha planificación y demás tareas deberán ser previamente aprobada por el Departamento mencionado, quedando su efectivo cumplimiento supeditado a la aprobación del Organismo.

4.1 CARGA DE FUEGO, CAPACITACIÓN EN USO DE EXTINTORES Y VERIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES: El contratista deberá realizar las tareas pertinentes al cálculo de la carga de fuego exclusivamente para el inmueble de la calle Valentín Gómez 2960/62/64 y verificará el estado general de los extintores existentes en los inmuebles de la calle Alsina 1470/74/76 y de la calle San José



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

278 de la Ciudad de Buenos Aires, dando cumplimiento a la siguiente normativa:

- Ley 19.587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Cap.18 arts. 160 a 187.
- Calculo de la carga de fuego de acuerdo al Decreto 351/79, Anexo VII.

Se determinará la cantidad total de calor capaz de desarrollar la combustión completa de todos los materiales contenidos en un sector de incendio. Y con el resultado obtenido, establecer el comportamiento de los materiales constructivos, resistencia de las estructuras, tipos de ventilación, sea ésta mecánica o natural. Por último, se verificará la capacidad extintora del equipamiento de matafuegos existente en ambas locaciones en relación a los resultados obtenidos. Para su aprobación se deberá entregar al DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES Informe impreso y digital al correo electrónico ernesto.gorbacz@defensadelpublico.gob.ar. en base al Decreto 351/79, Anexo VII con sus respectivos resultados y recomendaciones, incumbencias profesionales y certificados.

Asimismo el contratista deberá realizar la capacitación de la totalidad del personal en el uso de matafuegos y riesgo de incendio, en dos turnos para un Plantel de 120 personas en total. Las capacitaciones deberán hacerse dentro del horario laboral de la Defensoría del Público.

Las capacitaciones deberán tener en cuenta la modalidad de teletrabajo en sus contenidos, incluyendo material y capacitación en materia de riesgo de incendio y uso de matafuegos referidos al trabajo realizado desde las viviendas particulares de los trabajadores y trabajadoras del organismo

Previo a toda tarea, el contratista presentará su propuesta de días y horarios para desarrollar las actividades de este renglón por escrito para ser aprobado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES al correo electrónico ernesto.gorbacz@defensadelpublico.gob.ar.

4.2 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El contratista deberá realizar la capacitación de la totalidad del personal en materia de Riesgos generales de higiene y seguridad y Riesgo ergonómico, dando cumplimiento del Programa de Ergonomía Integrado Res. 886/15 de la Superintendencia de Riesgos del trabajo.

Cada una de las capacitaciones se realizará en el salón Auditorio de la Sede del Organismo y se desarrollarán en dos turnos.

Las capacitaciones deberán tener en cuenta la modalidad de teletrabajo en sus contenidos, incluyendo material y capacitación en materia de Riesgos generales de higiene y seguridad y Riesgo ergonómico referidos al trabajo realizado desde las viviendas particulares de los trabajadores y trabajadoras del organismo.

El contratista presentará su propuesta de días y horarios para desarrollar las actividades al correo electrónico ernesto.gorbacz@defensadelpublico.gob.ar, la cual deberá ser aprobada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES.

4.3 MEDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS: El contratista deberá realizar lassiguientes Mediciones:

- Mediciones de Iluminación, según Protocolo para medición en Ambiente Laboral, Res.SRT 84/2012;
- Mediciones de Nivel Sonoro, según protocolo para medición en Ambiente Laboral,Res. SRT 85/2012.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- Medición de continuidad y puesta a tierra, IRAM 2281.

El contratista presentará por escrito su propuesta de días y horarios para realizar las mediciones, para ser aprobada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES.

Se deberá entregar el informe impreso y al correo electrónico ernesto.gorbacz@defensadelpublico.gob.ar correspondiente junto al protocolo de medición y calibración de los equipos de medición utilizados.

4.4 DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS: El contratista deberá realizar la confección y presentación de las Declaraciones Juradas del Relevamiento General de Riesgos Laborales, para ser presentado ante la ART. Detección del personal expuesto a agentes de riesgo, y confección del mapa de riesgos integral.

Previo a toda tarea, el contratista presentará su propuesta al correo electrónico ernesto.gorbacz@defensadelpublico.gob.ar para ser aprobado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES.

4.5 ASESORAMIENTO PROFESIONAL: El contratista deberá asesorar a la Defensoría del Público ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo ante eventuales visitas o accidentes del personal.

ARTÍCULO 5: REGISTRO ANTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD: El co-contratante tendrá la obligación de registrar ante el área de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las acciones ejecutadas según las normativas vigentes objeto de esta contratación y deberá presentar constancia de dicha registración al DTO. MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 6: VISITA. Previo a la cotización, los interesados podrán recorrer el inmueble de la calle Alsina y el Anexo de la calle San José y ante cualquier duda, solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento. A tal fin se coordinará la visita con el Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales al correo electrónico ernesto.gorbacz@defensadelpublico.gob.ar o de lunes a viernes de 11 hs. a 15 hs. Al teléfono Celular: 011-50265507. Se entregará constancia de la visita.

En relación al inmueble de la calle Valentín Gómez se adjunta a continuación, folleto con la descripción general, planos y fotografías del lugar en reemplazo de la visita.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

2021 - "Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. Cesar Milstein"

GORBACZ
Ernesto Ruben

Firmado digitalmente por
GORBACZ Ernesto Ruben
Fecha: 2021.05.18
14:32:20 -03'00'

ESTUDIO DE INMUEBLE

VALENTÍN GÓMEZ N° 2960/2962/2964
Balvanera - Comuna 3 - CABA

Agencia de Administración
de Bienes del Estado

INMUEBLE.
Valentin Gómez
N° 2960/2962/2964

JURISDICCIÓN
KABE

CIE
02-0003805-7

TIPO DE INMUEBLE
VIVIENDA CON LOCAL

SUPERFICIE TOTAL APROX.
Cubierta 913 m²

PUESTOS DE TRABAJO
76

SITUACIÓN ACTUAL
Valentin Gómez
N° 2960/2962/2964

ANTECEDENTES
19/11/2019. Se firmo Permiso de Uso a favor del CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE RELACIONES INTERNACIONALES-ASOCIACIÓN CIVIL (RESFC-2019-490-APN-ABE#IGM) ACTUALMENTE DESOCUPADO.

DESCRIPCIÓN

- Subsuelo
- Local en PB, planta libre, con iluminación y ventilación, con patio
- 1° piso con ambientes al frente y depósito en sector posterior.
- 2° piso con amplia terraza y depósitos.

ESTADO

- Requiere puesta en valor integral.
- Ambientes divisibles.
- Dos accesos que permiten generar espacios con usos independientes.
- Buena iluminación y ventilación.

INMUEBLE
SUBSUELO PLANTA BAJA
1° PISO
2° PISO

SUPERFICIE CUBIERTA APROXIMADA
SUP. TOTAL
913 M²

TERRAZA
TERRAZA
2° Piso
1° Piso
Local
Planta Baja
Subsuelo

Referencias
Escaleres
SALAS
DEPOSITO LOCAL

Puestos de trabajo: 76

Entrada

Deposito en Planta Baja

Acceso a Subsuelo

Subsuelo

Sanitarios en 1° P

Acceso a 1° P

Sala Frente

Archivo 1° Piso

Sanitarios 1° Piso

Sala 2° Piso

Terrazo Frente

Dirección Nacional
de Gerenciamiento de
Activos Físicos

DIRECCIÓN
Av. José Ramos Mejía 1302
(C1104AAN) CABA

TELÉFONO
43 18-3894/3895

WEB
www.argentina.gob.ar/bienesdelestado

REDES





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2021 – "Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. Cesar Milstein"

ANEXO I.B.

Buenos Aires,

Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

De mi consideración:

Por medio de la presente, dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que:

a) El /la suscripta posee los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL:

DNI/CUIT:

NICIO DE ACTIVIDADES:

DOMICILIO REAL:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA:

NÚMERO DE TEL:

CORREO ELECTRÓNICO:

b) El/la suscripto/a no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el artículo 28° del Decreto Delegado 1023/2001 y el artículo 27° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

c) El/la suscripto/a TIENE* / NO TIENE* empleadas a personas con discapacidad conforme el artículo 8° del Decreto N° 312/10. (*tachar lo que NO corresponda).
En caso afirmativo, especificar porcentaje de empleados: por ciento
(.....%).

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:

CARGO:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

2021 – "Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. Cesar Milstein"

ANEXO I.C.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N°

El/la que suscribe..... Documento en nombre y representación de la oferente: con domicilio legal en la Calle N° Localidad Teléfono E-MAIL ,CUIT N°..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según constancias que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, realiza la siguiente cotización:

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	12 MESES	<p>A. PLAN DE EVACUACIÓN. Capacitación y realización del simulacro Organismo Oficial // Cantidad de Personal en Sede Central: Aprox. 120 personas</p> <p>B. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD: Uso de matafuegos Riesgos generales de higiene y seguridad Riesgo ergonómico Para Plantel 120 empleados</p> <p>C. DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS A PRESENTAR ANTE LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO Mapa de Riesgo Integral. Relevamiento de Agentes de Riesgos.</p> <p>D. MEDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS (Incluye Sede Alsina y Anexo san José) Medición de Iluminación laboral Medición de Ruido laboral Medición de Puesta a Tierra con entrega de protocolo de medición y calibración de los equipos de medición utilizados). ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO</p> <p>E. CALCULO DE CARGA DE FUEGO Inmueble Valentín Gómez 2960/62/64, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA:				\$
TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:				

FIRMA:.....
ACLARACIÓN:
CARGO: